



República de Colombia
Ministerio de Cultura

20 SEP 2019

Resolución Número **2948** de 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de formación para la gestión y la creación audiovisual en región Imaginando Nuestra Imagen - INI y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”**;

Que mediante Resolución No. 2678 del 22 de agosto de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas de formación para la gestión y la creación audiovisual en región “Imaginando Nuestra Imagen” - INI”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas de formación para la gestión y la creación audiovisual en región Imaginando Nuestra Imagen - INI</i>	Cinematografía	María Luisa Trujillo Martínez	C.C. 43.733.327	Bogotá, D.C
		Simón Jairo Mesa Soto	C.C 71.296.015	Medellín, Antioquia
		Sasha Quintero Carbonell	C.C 52.414.412	Santa Marta, Magdalena

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día treinta (30) de agosto de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas de formación para la gestión y la creación audiovisual en región “Imaginando Nuestra Imagen” - INI”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
5477	Persona Jurídica	Fundación Escala Escuela Contemporánea de Artes Nit: 900215443-8	Henry Orlando Granados Cely	C.C. 74.373.591	Imaginando nuestra tierra.	\$70.000.000

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de formación para la gestión y la creación audiovisual en región Imaginando Nuestra Imagen - INI y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

Que la convocatoria “*Becas de formación para la gestión y la creación audiovisual en región “Imaginando Nuestra Imagen” - INI*” ofertaba la entrega de cuatro estímulos, no obstante, dado que se presentaron dos proyectos para evaluación de los jurados y solo uno fue seleccionado como ganador, se declarará desierta la adjudicación de tres estímulos y se solicitará la liberación de los recursos por la suma de doscientos diez millones de pesos (\$210.000.000) amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019;

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria “*Becas de formación para la gestión y la creación audiovisual en región “Imaginando Nuestra Imagen” - INI*” se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria “*Becas de formación para la gestión y la creación audiovisual en región “Imaginando Nuestra Imagen” - INI*”;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “*Becas de formación para la gestión y la creación audiovisual en región “Imaginando Nuestra Imagen” - INI*” y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
5477	Persona Jurídica	Fundación Escala Escuela Contemporánea de Artes Nit: 900215443-8	Henry Orlando Granados Cely	C.C. 74.373.591	Imaginando nuestra tierra.	\$70.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 30% previa aprobación del informe de avance a los cuatro (4) meses de desarrollo del curso de formación.
- El 20% con la presentación y aprobación del informe final, los productos finalizados y sus correspondientes anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de formación para la gestión y la creación audiovisual en región Imaginando Nuestra Imagen - INI y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, y póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Becas de formación para la gestión y la creación audiovisual en región “Imaginando Nuestra Imagen” - INI”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos del ganador de la convocatoria *“Becas de formación para la gestión y la creación audiovisual en región “Imaginando Nuestra Imagen” - INI”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Acceso al modelo metodológico del programa Imaginando Nuestra Imagen, por parte de la Dirección de Cinematografía, resumido en el Manual INI 2019, documento que se entregará a los ganadores de la beca al iniciar el proceso, posterior a la notificación como ganador.
- Los documentos necesarios para el desarrollo de la beca:
 - a. Modelo de convocatoria regional.
 - b. Modelo de cartas de compromiso de los beneficiarios.
 - c. Modelos de fichas de inscripción individual y colectiva.
 - d. Formatos de evaluación de los módulos.
 - e. Formato de asistencia.
 - f. Modelo de créditos e imagen institucional.
- Acompañamiento a las entidades locales en todos los procesos que derivan de esta beca, mediante articulación con la gestión del coordinador local seleccionado.
- Selección de los orientadores por módulos para cada región beneficiada.
- Comunicar a la entidad local la decisión del jurado sobre el nombre del coordinador local escogido.
- Acompañamientos de articulación entre los módulos con los orientadores y la coordinación local.
- Acompañamiento y seguimiento al desarrollo de los módulos.
- Visitas de acompañamiento y gestión en caso de ser necesarias.
- Retroalimentación del proceso.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de formación para la gestión y la creación audiovisual en región Imaginando Nuestra Imagen - INI y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes del ganador de la convocatoria “Becas de formación para la gestión y la creación audiovisual en región “Imaginando Nuestra Imagen” - INI”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Contar con un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la notificación del acto administrativo que designa los ganadores, para finalizar y desarrollar el proceso de formación coordinando el traslado de los orientadores de los doce (12) módulos de formación cinematográfica a la región y las siguientes responsabilidades entre módulos:

No.	MÓDULO	DÍAS DE TALLER	RESPONSABILIDADES LOCALES ENTRE TALLERES	DÍAS DE TRABAJO PREPARATORIO ENTRE MÓDULOS
1	Guion	10	Mejoramiento de los guiones seleccionados	5
2	Producción fase 1	5	Selección final de locaciones y preparación al módulo de realización	5
3	Realización	5	Elaboración de guion técnico Conformación de <i>casting</i>	4
4	Dirección de arte	5	Ajustes del guion técnico y propuesta de arte	5
5	Dirección de fotografía	5	Ajustes y propuesta de fotografía	5
6	Sonido directo	5	Producción de los elementos de sonido directo	5
7	Producción fase 2	5	Preproducción final para rodaje y elaboración de contratos	8
8	Actuación	5	Confirmación de <i>casting</i> Trabajo con los actores y actrices	4
9	Acompañamiento al rodaje	15	Visualización de imágenes y preparación de montaje	8
10	Montaje	14	Preparación de la muestra oficial	5
11	Postproducción de sonido	8	Correcciones de sonido y postproducción. Copias, máster e informes	5
12	El Cine que Somos	5		
87 DÍAS			59 DÍAS	

- Aplicar el modelo de convocatoria regional presentado en el proyecto considerando que debe realizarse en un máximo de treinta (30) días.
- Realizar la convocatoria regional de manera pública con sus respectivas inscripciones, cartas de compromiso y propuestas de historias a desarrollar.
- Presentar a la Dirección de Cinematografía los listados, proyectos y hojas de vida de los inscritos para la selección del grupo participante (cuarenta [40] personas).
- Notificar oficialmente al coordinador local seleccionado.
- Contratar a los orientadores de los doce (12) módulos seleccionados por la Dirección de Cinematografía, de acuerdo con los costos definidos por el Ministerio de Cultura, especificados en el Manual INI 2019.
- Definir y especificar previamente a los orientadores de los módulos las condiciones de contratación: documentos, requerimientos de ley.
- Cumplir con los objetivos de cada uno de los doce (12) módulos, con base en las orientaciones metodológicas dadas por la Dirección de Cinematografía y especificadas en el Manual INI 2019.
- Acompañar y articular con la Dirección de Cinematografía los empalmes entre los diferentes módulos cuando estos sean requeridos.
- Garantizar la infraestructura para la realización de dos (2) cortometrajes de ficción que serán el producto final del proceso y cuya duración tendrá un promedio de siete (7) minutos.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de formación para la gestión y la creación audiovisual en región Imaginando Nuestra Imagen - INI y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

- Suministrar el alojamiento, transporte local y alimentación a los doce (12) orientadores durante su estadía en la región sede, garantizando unas condiciones mínimas y básicas necesarias, acorde con lo expuesto en su proyecto.
- Garantizar el transporte aeropuerto – hotel – aeropuerto y traslados internos, locales o regionales de los orientadores.
- Administrar y garantizar los tiquetes aéreos de los orientadores con el debido tiempo y de acuerdo con los montos propuestos por el presupuesto de gasto de la beca INI. En caso de tener cambios o ajustes de estos tiquetes aéreos que superen el presupuesto establecido, la entidad local debe asumir una contrapartida para estos gastos.
- Administrar, certificar y pagar los materiales necesarios para las fases de formación (copias, papelería, documentos, entre otros) y para la fase de realización de los cortometrajes.
- Garantizar un informe descriptivo de avance del proceso presentado localmente y que se realizará antes del rodaje.
- Presentar un informe financiero a los cuatro (4) meses de iniciado el proceso, donde se sustente la ejecución de los gastos realizados a la fecha, del rubro otorgado por el Ministerio de Cultura. Este informe financiero debe ser presentado con los respectivos soportes legales (cuentas de cobro, facturas, comprobantes de consignación, entre otros). No se aceptan recibos de caja menor.
- Suministrar y certificar la disponibilidad de los espacios adecuados para realizar las jornadas de capacitación para cada módulo (salones y auditorios) de acuerdo con el cronograma.
- Cumplir con el cronograma que se establezca entre la Dirección de Cinematografía, la entidad ganadora y los orientadores para el ejercicio formativo.
- Garantizar la infraestructura técnica y administrativa para el desarrollo del proceso: a) oficina sede de contacto, b) teléfono y c) servicio de correo.
- Suministrar seguro médico y de accidentes a los beneficiarios de la convocatoria regional durante la etapa del rodaje (quince [15] días), o asegurarse de que estos estén cubiertos por alguna entidad prestadora de salud.
- Garantizar la disponibilidad de equipos técnicos de realización audiovisual para los módulos del curso de formación cinematográfica que los requieran.
- Certificar que cuentan con el espacio para la muestra oficial de los cortometrajes con las condiciones técnicas adecuadas para su proyección, además de realizar la divulgación pública del evento y cursar invitación a todas las instituciones asociadas al programa.
- Certificar la asistencia al taller de los beneficiados en cada módulo, previa evaluación de rendimiento y asistencia. Se exige un mínimo del setenta por ciento (70%) al total del proceso, como tiempo mínimo para certificar la participación en el curso INI.
- Presentar las evaluaciones de los beneficiarios participantes en cada módulo.
- Presentar un informe final a más tardar el quince (15) de abril de 2020, con sus correspondientes anexos, donde conste lo siguiente:
 - Informe financiero de los gastos específicos para esta beca por parte del Ministerio de Cultura, con sus soportes (ver cuadro de descripción de los gastos de la beca) y los gastos locales gestionados como contrapartida. Este informe financiero debe ser presentado con los respectivos soportes legales (cuentas de cobro, facturas, comprobantes de consignación, entre otros).
 - Informe técnico del proceso especificando el desarrollo de cada módulo, su registro fotográfico y audiovisual, arte de los cortos, y otros anexos.
 - Productos: entregar a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura dos (2) copias en formato DVD y el máster de los dos (2) cortometrajes producto del proceso de

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de formación para la gestión y la creación audiovisual en región Imaginando Nuestra Imagen - INI y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

formación en formatos digitales (.MOV o .AVI en la mayor calidad posible) y debidamente referenciados con los créditos completos de cada producción en sus carátulas y contra carátulas.

- Preparar la evaluación final para la visita que realizará la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura al finalizar el proceso.

Nota: Los derechos patrimoniales de los productos audiovisuales (dos [2] cortos de ficción cinematográfica) pertenecen a sus realizadores. El Ministerio de Cultura y las entidades locales ganadoras de la beca, se reservan el derecho de exhibición o circulación de los cortos en escenarios culturales y públicos sin ánimo de lucro ni explotación comercial.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar desierta la adjudicación de tres estímulos en la convocatoria “Becas de formación para la gestión y la creación audiovisual en región “Imaginando Nuestra Imagen” - INI”, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Solicitar la liberación de los recursos por la suma de doscientos diez millones de pesos (\$210.000.000) amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019.

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

20 SEP 2019

CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO

Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyectó: DGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: LRR, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: ELL, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JFSV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Abogada Secretaria General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

BECAS DE FORMACIÓN PARA LA GESTIÓN Y LA CREACIÓN AUDIOVISUAL EN REGIÓN “IMAGINANDO NUESTRA IMAGEN”

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de agosto del 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de dos (2) proyectos participantes en la convocatoria **Becas de formación para la gestión y la creación audiovisual en región “Imaginando nuestra Imagen**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

GANADOR

Rad. Número: 5477

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Imaginando nuestra tierra.

Nombre de la entidad: Fundación Escala Escuela Contemporánea de Artes

Número de NIT: 9002154438

Nombre del representante de la entidad: Henry Orlando Granados Cely

CC del Representante Legal: 74.373.591

Cuantía: setenta millones de pesos (\$70.000.000)

Concepto: es un proyecto sólido y la Fundación tiene una trayectoria importante en procesos de formación audiovisual; demuestra capacidad de gestión y presenta un trabajo con esmero y cuidado por llevar el cine a la región y su gente, tanto en la realización como en la apreciación. De los nombres propuestos, los jurados han designado al señor **Giovanny Sanchez** como coordinador local.

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de agosto del 2019, los suscritos miembros del jurado.



SIMÓN JAIRO MESA SOTO

C.C. 71.296.015



SASHA QUINTERO CARBONELL

C.C. 52.414.412



MARÍA LUISA TRUJILLO MARTINEZ

C.C. 43.733.327